



Dejo expresa constancia que debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 ya conocida, se imposibilitó llevar a cabo la diligencia de secuestro programada en auto anterior, además se informa que mediante Resolución N°. DESAJTUR20-740 del Consejo Seccional de la Judicatura Tunja, se excluyó de la lista de auxiliares de la justicia a la SOCIEDAD VID A.A.S.A.S. Para lo que se sirva ordenar.

ANA JUDITH BARERA SALAMANCA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Monguí, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 154664089001 2019 00088 00
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: Pedro Elías Gutiérrez González y Otra

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Fijar el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.), para practicar diligencia de secuestro del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 095 99249, ubicado en este municipio de propiedad de los señores Pedro Elías Gutiérrez Pérez y María del Carmen Cáceres Siabato.

SEGUNDO: Requierase a la parte demandante, para que aporte folio de matrícula (actualizado) del predio identificado con el No 095 99249.

TERCERO: Nómbrase como secuestre a JOSÈ OTONIEL MARTÈNEZ MARTÈNEZ identificado con C.C. N°. 7.210.066 expedida en Duitama (Boy.), numero celular 3118132617, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia de este despacho, comuníquese oportunamente esta designación.

Notifíquese y Cúmplase,

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL No 30

Auto de fecha: 26 de noviembre de 2020
Notificado hoy: 27 de noviembre de 2020

Ana Judith Barrera Salamanca
Secretaria